

Expediente n.º.44360/2023

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.

Asunto: Generación de Crédito nº10/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo Paredes Ibañez con fecha 29 de mayo de 2023 y CSV:6CGPQ99E63WSEAZEW2QRAK662 que, en lo que aquí interesa, DICE:

“ANTECEDENTES

1- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1- Solicitud de generación de crédito	01/04/2022	9F6RWE4XTWYPZNMW C5CLXZ3ZR	FAVORABLE
2- CIC 2023.1.0008929.000	25/05/2023	4LR7XY59SWX23DP2R3 X7P9KY9	FAVORABLE
3- Informe del Órgano de Contabilidad	25/05/2023	34QSN4GMSF5AJR57Y QDWJKCKL	FAVORABLE
4- Informe de Intervención	26/05/2023	4EH5STLWY9AD6EAFE TCJ53ND7	FAVORABLE

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.



- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023.

Segundo.- Consideraciones Jurídicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023; así como informe emitido por la Sra. Interventora General siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que pueden generar crédito dentro del vigente presupuesto de esta corporación, en orden a la concesión de subvenciones que tiene carácter finalista.

Considerando la existencia de una evidente correlación entre los ingresos producidos y los créditos generados.

Considerando Con ello el total de créditos generados es igual al de los ingresos aplicados; haciéndose la indicación de que, de conformidad con cuanto establece la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, prorrogado para el 2023 este expediente se aprueba con carácter firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en Contabilidad, con esta fecha, los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Competencia

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto



en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el expediente de generación de créditos número 10/2023, por el que se producen en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
72010	Subvención Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (MRR)	3.000.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	3.000.000,00 €

Estado de Gastos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
2 432 6190100	Información y promoción turística- Senda peatonal de La Mata (MRR)	225.000,00 €
2 432 6190200	mación y promoción turística-Luminarias en la Senda Peatonal de La Mata-Paraje Natural Molino del Agua	225.000,00 €
2 432 6190300	Información y promoción turística-Iluminación sostenible en la Pasarela del Dique de Levante	895.073,08 €
2 432 6400100	Información y promoción turística-Comunicación digital y escucha activa (MRR)	353.320,00 €
2 432 6400200	Información y promoción turística-Inteligencia turística (MRR)	269.830,00 €
2 432 6400300	Información y promoción turística- Oficina de transformación digital y fomento de l uso de la energía verde (MRR)	278.300,00 €
2 432 6320100	Información y promoción turística- Centro de Interpretación de la Industria Salinera (MRR)	511.476,92 €
2 432 6400400	Información y promoción turística- Club de producto (MRR)	133.100,00 €
2 432 6400500	Información y promoción turística-Oficina Técnica (MRR)	108.900,00 €
	TOTAL GASTOS	3.000.000,00 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera



sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

